



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 24
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA
DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR,
DEL D.S. N° 255, TITULO II, DEL PROYECTO
"RECONSTRUCCION TUCAPEL -
GUAÑACAGUA".

RESOLUCION EX. N° 0211 / 2016.-

ARICA,

17 MAY 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Res. Ex. N° 2671 de fecha 08/05/2014 de (V. y U.) que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en sus títulos II y III, mejoramiento y ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapaca.
4. Res. Exenta N° 5547 de (V. y U.) de fecha 08 de septiembre de 2015, que modifica Res. Exenta N° 2671 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, "Mejoramiento de la Vivienda" y título III, "Ampliación de la Vivienda", regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
5. Memorándum N° 628 de fecha 27 de abril de 2016 emitido por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe de prórroga de subsidios.
6. El Of. Ord. N° 1652 de fecha 9 de mayo de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 24 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "Reconstrucción Tucapel - Guañacagua".

7. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaría (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
8. Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 1652 de fecha 9 de mayo de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 24 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "Reconstrucción Tucapel - Guañacagua".
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 1652, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 628/2016, firmado por Guillermina Ossio Corrales, Encargado de Unidad de Asistencia Técnica Serviu XV región, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance de obras se encuentra 100% terminado. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
3. Lo dispuesto en la letra d) del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU."**
4. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el Of. de antecedentes, ha expirado el 11 de septiembre de 2015, por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de todos ellos, toda vez que los antecedentes acompañados en la solicitud de antecedentes acreditan el cumplimiento de los requisitos de la norma precitada.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) "Reconstrucción Tucapel - Guañacagua"**, asignados según la Res. Exentas N° 5547 de 2014 por un **máximo de**

180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la letra d) del inciso primero del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	MARÍA BERNARDITA ACEVEDO VERGARA	7.728.742-6	OM2 N° SD2-2014-258538
2	EDUVIGIS DEL CARMEN ACUÑA CANALES	8.476.931-2	OM2 N° SD2-2014-258551
3	LUZMIRA TERESA BAHAMONDES CORTEZ	10.249.568-3	OM2 N° SD2-2014-258553
4	ALEX ANDRÉS BRIONES VARGAS	13.487.514-3	OM2 N° SD2-2014-258559
5	MARÍA SOLEDAD CASTILLO CORTÉS	12.424.404-8	OM2 N° SD2-2014-258547
6	ZUNILDA ELENA CEBALLOS PIZARRO	10.843.309-4	OM2 N° SD2-2014-258541
7	VLADIMIRO CODOCEO ALFARO	3.992.942-2	OM2 N° SD2-2014-258558
8	ROSSANA VERÓNICA CORTÉS MILLANAO	11.342.033-2	OM2 N° SD2-2014-258542
9	ELSA SEBASTIANA DELGADO CANDIA	8.187.536-7	OM2 N° SD2-2014-258550
10	JAEL LINDANA DÍAZ LÓPEZ	16.224.367-5	OM2 N° SD2-2014-258560
11	LERMY ISABEL ESPEJO AGUIRRE	12.420.206-K	OM2 N° SD2-2014-258556
12	GUVIER HERNÁN GODOY ZUÑIGA	9.270.405-K	OM2 N° SD2-2014-258548
13	MARÍA LUISA HERRERA HERRERA	5.212.075-6	OM2 N° SD2-2014-258537
14	ANSELMA VICTORINA HURTADO VERA	9.526.246-5	OM2 N° SD2-2014-258539
15	MARITZA DEL CARMEN JAIME THOMPSON	11.465.784-0	OM2 N° SD2-2014-258543
16	ERIKA ESPERANZA LUNA RÍOS	10.136.695-2	OM2 N° SD2-2014-258552
17	JEANNETTE DEL CARMEN MARTÍNEZ BARRALES	10.141.786-7	OM2 N° SD2-2014-258540
18	MARÍA EUGENIA MOLLO VILLCA	12.153.739-7	OM2 N° SD2-2014-258557
19	SOLEDAD DEL CARMEN PEÑA PEÑA	13.069.916-2	OM2 N° SD2-2014-258545
20	ELENA DEL CARMEN PONCE OLIVARES	7.303.698-4	OM2 N° SD2-2014-258549
21	GUMERCINDO ÁLVARO RAMÍREZ MÁRQUEZ	8.794.901-K	OM2 N° SD2-2014-258555
22	MARITZA SOLEDAD ROJAS ROMERO	11.607.233-5	OM2 N° SD2-2014-258544
23	PAOLA ELIZABETH SALGADO POBLETE	14.021.360-8	OM2 N° SD2-2014-258546
24	CLARA ANGÉLICA VILLANUEVA MOLINA	10.946.863-0	OM2 N° SD2-2014-258554

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.

Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo



PVR/LAF

Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.